



COMISARIÁS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES: REIMAGINANDO LA PRÁCTICAS POLICIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SIGLO XXI*

WOMEN-LED POLICE STATIONS: REIMAGINING THE POLICING OF GENDER
VIOLENCE IN THE TWENTY-FIRST CENTURY

Kerry Carrington , Máximo Sozzo , Vanessa Ryan , Jess Rodgers 

RESUMEN

Cuando se criminalizó la violencia doméstica en países como Australia, Estados Unidos y el Reino Unido, muchas personas vieron esto como una victoria, ya que el Estado había asumido la responsabilidad por la violencia contra las mujeres. El problema fue que se delegó las prácticas policiales en materia de violencia de género a una fuerza policial masculinizada, mal equipada para atender a las víctimas. La América Latina tomó un camino diferente, estableciendo comisarías especializadas de atención a las mujeres, diseñadas específicamente para atender a las víctimas de violencia de género. A partir de esas comisarías especializadas, centradas en las víctimas, que surgieron en Argentina en la década de 1980, nuestro equipo de investigación buscó inspiración para reimaginar la vigilancia de la violencia de género en el siglo XXI. Al enfatizar un enfoque preventivo sobre un punitivo, los equipos multidisciplinarios en dichas comisarías, trabajadores sociales, psicólogos y abogados ofrecen a las víctimas una puerta de acceso al apoyo, en lugar de simplemente canalizarlos al sistema de justicia penal. Al encuestar a trabajadores del sector de violencia de género y miembros del público en general, buscamos opiniones sobre el potencial de adaptar a Australia los protocolos de estas comisarías especializadas. Argumentamos que si cuentan con equipos debidamente capacitados para trabajar desde perspectivas sensibles al género y a la cultura, las comisarías dirigidas por mujeres, amigables con las víctimas, podrían evitar algunas de las consecuencias de la criminalización, allanando el camino para reinventar las prácticas policiales en materia de violencia de género. Enmarcado en la criminología del sur, el proyecto tiene como objetivo corregir los sesgos en la jerarquía global del conocimiento, al revertir la noción de que la transferencia de políticas sólo puede partir de los países del Norte Global al Sur Global. PALABRAS CLAVES: comisarías para mujeres; prácticas policiales en materia de violencia de género; prácticas policiales de atención a las mujeres; criminología del sur.

ABSTRACT

When domestic violence was criminalised in countries like Australia, United States and United Kingdom, many saw this as a victory, as the state taking responsibility for violence against women. The problem was that its policing was delegated to a masculinised police force ill-equipped to respond to survivors of gender violence. Latin America took a different pathway, establishing women-led police stations designed specifically to respond to the survivors of gender violence. Our research team looked for inspiration to reimagine the policing of gender violence in the twenty-first century from the victim-centred women-led police stations that emerged in Argentina in the 1980s. By emphasising a preventative over a punitive approach, multi-disciplinary teams of police, social workers, psychologists and lawyers offer survivors a gateway to support, instead of just funnelling them into the criminal justice system. Surveying gender violence sector workers and members of the general public, we sought views on the potential of adapting the protocols of these specialist police stations to Australia. We argue that if staffed by appropriately trained teams to work from both gender and culturally sensitive perspectives, women-led victim friendly police stations could side-step some of the unintended consequences of criminalisation, pathing the way for reimaging the policing of gender violence. Framed by southern criminology the project aims to redress the biases in the global hierarchy of knowledge, by reversing the notion that policy transfer can only flow from the countries of the Global North to the Global South. KEYWORDS: Women police station; policing gender violence; women-led policing; southern criminology.

*Artículo traducido del inglés por Júlia Foppa de Oliveira e Leandro Ferreira de Paula.

Sistema de avaliação: *Artigo convidado*
Conflito de interesses: N/D
Data de submissão: 1º/12/2021
Data de aprovação: 03/02/2022

Revista de Criminologias Contemporâneas, Vol. 2, N. 1, p. 36-64
© Os (as) Autores (as), 2022.
e-ISSN: 2676-007X
www.rcc.periodikos.com.br
www.crimlab.com



INTRODUCCIÓN

Este artículo contribuye a la tarea de reimaginar respuestas policiales alternativas a la violencia de género en el siglo XXI. En primer lugar, presenta un análisis crítico informado tanto por reflexiones teóricas como por indagaciones empíricas sobre los impactos nocivos de los patrones tradicionales de intervención policial para responder a la violencia de género, en el marco más amplio de las dinámicas de criminalización. La criminalización de la violencia de género se ha visto reforzada internacionalmente en las últimas décadas e impulsada por diversas condiciones políticas y sociales. El impacto carcelario de estas medidas ha dejado consecuencias adversas, mal entendidas, especialmente para las víctimas/sobrevivientes de violencia de género en comunidades marginadas (Goodmark, 2018; Gruba, 2020). En Australia, la criminalización de la violencia doméstica ha tenido sus impactos más adversos en los pueblos indígenas y en las comunidades de las primeras naciones (Langton et al., 2020).¹

Luego, el artículo considera las innovaciones que surgieron, en la segunda mitad del siglo XX, en América Latina para abordar la violencia contra las mujeres, con la finalidad de reimaginar la vigilancia de la violencia de género en el siglo XXI. Comisarías de atención a las mujeres, diseñadas explícitamente para recibir mujeres víctimas de violencia de género, surgieron en América Latina en la década de 1980, la primera en São Paulo, Brasil, en 1985 (Nelson, 1996; Hautzinger, 1997, 2002, 2007; MacDowell Santos, 2004, 2005). Este artículo explora específicamente las experiencias argentinas, donde se estableció la primera comisaría de este tipo en 1988, en la Provincia de Buenos Aires.

La primera etapa de nuestra investigación estudió cómo estas innovaciones en las prácticas policiales, en la Provincia de Buenos Aires (PBA) Argentina, responden y previenen la violencia de género. Aunque no exentas de varias dificultades y limitaciones, consideramos que difieren sustancialmente de las prácticas policiales tradicionales y ofrecen un panorama prometedor para reimaginar cómo la policía debería trabajar la violencia de género. Al enfatizar la prevención en el ámbito de la comunidad sobre un enfoque punitivo, las comisarías especializadas para atención a las mujeres de Argentina están diseñadas para recibir víctimas/sobrevivientes de violencia de género. Los equipos multidisciplinarios de policía, trabajadores sociales, psicólogos y abogados ofrecen una puerta de entrada a una variedad de apoyos, en lugar de simplemente canalizar a las víctimas/sobrevivientes al sistema de justicia penal. En ese proceso, las víctimas/sobrevivientes conservan su autonomía frente al Estado, evitando los efectos negativos de la criminalización de la violencia doméstica, experimentados en lugares como los Estados Unidos (Goodmark, 2018; Kim, 2018; Gruba, 2020) y Australia (Douglas y Fitzgerald, 2018; Nancarrow, 2019; Langton, 2020).

La segunda etapa de la investigación utilizó los resultados de nuestro estudio argentino (Carrington et al., 2020a; Carrington, 2020b) para diseñar una investigación empírica en Australia. El estudio comprendió dos encuestas semiestructuradas para evaluar las opiniones de una selección aleatoria de ciudadanos de la comunidad, contrastadas con las opiniones de profesionales que trabajan en el sector de la violencia de género (incluidos policías, consejeros, trabajadores de la violencia doméstica) sobre el potencial para desarrollar alternativas a las tradicionales respuestas policiales a la

¹ Indígenas incluyen Aborigin y Torres Strait Islander (ATSI) de las primeras naciones.

violencia de género en este contexto nacional. Los principales hallazgos de las dos encuestas se analizan en este artículo, con especial atención a si las comisarías dirigidas por mujeres y centradas en las víctimas podrían mejorar las prácticas policiales en materia de la violencia de género en las comunidades indígenas de Australia. De esta manera, nuestra investigación también pretende romper con la tendencia a largo plazo que considera que las innovaciones en el control del delito siempre deben provenir de un pequeño conjunto de contextos nacionales de los países de habla inglesa del Norte Global (Carrington et al., 2016). Los estudios sobre género y policía, por ejemplo, han utilizado la integración de las mujeres en la policía como punto de referencia para medir el progreso de la policía en todo el mundo (Rabe-Hemp y García, 2020). Argumentamos que esta evaluación no considera el surgimiento histórico de esas comisarías especializadas para fortalecer los derechos de las mujeres, ampliar su acceso a la justicia, mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres policías y desafiar las dimensiones machistas de la cultura policial ocurridas en Brasil, Argentina y otros países del Sur Global. Reconocemos las paradojas de estos modelos únicos de actuación policial en el sentido de que podrían considerarse como una forma de segregación estructural de la actuación policial tradicional. Sin embargo, argumentamos que esta es una virtud, que ofrece formas transformadoras de reimaginar el futuro de la vigilancia de la violencia de género en el siglo XXI.

¿QUÉ HAY DE MALO EN LOS MODELOS TRADICIONALES DE POLICÍA EN MATERIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Cuando la violencia doméstica se definió como un delito específico en muchas jurisdicciones del Norte Global durante las décadas de 1970 y 1980, muchas feministas lo calificaron como una victoria, ya que el Estado finalmente tendría asumido la responsabilidad de garantizar la seguridad de las mujeres (Piper; Stevenson, 2019). La teoría era que la criminalización de la agresión doméstica, junto con las órdenes de restricción y el castigo por violar esas órdenes, tendría un efecto disuasorio sobre la violencia doméstica, aunque tal teoría estuviera respaldada por evidencias limitadas (Gruba, 2020, p. 67–93). El problema fue que la criminalización y la implementación de protección civil contra la violencia doméstica, en la mayor parte del mundo, se delegó a un sistema judicial machista (Smart, 1989) y su vigilancia delegada a un cuerpo de policías dominado por hombres y mal equipado para responder a víctimas/sobrevivientes de violencia de género (Martín, 1980; Heidensohn, 1992; Brown y Heidensohn, 2000; Martín y Jurik, 2007; Silvestri, 2017). América Latina (y luego India) tomó un camino diferente, estableciendo comisarías de mujeres diseñadas específicamente para responder a las víctimas de violencia de género.

La profesión de policía en otras partes del mundo siguió siendo dominada por hombres, donde la cultura masculina es omnipresente, si no hegemónica (Prokos; Padavic, 2002; Loftus, 2008, p. 757; Victorian Equal Opportunity and Human Rights Commission [VEO], 2015). La policía es estructurada estricta y jerárquicamente en un significado según una formulación masculina (Shelley et al. 2011); el trabajo se considera un trabajo masculino porque es duro y arriesgado (Shelley et al., 2011; Wadds, 2019); luego, la policía, en general, es un club de chicos. Estos aspectos del entorno pueden traducirse como una actitud de protección hacia las mujeres o de verlas como débiles

(Prokos; Padavic, 2002; Rabe-Hemp, 2008). Los ideales sobre el tiempo, la disponibilidad y el compromiso con el trabajo son otra forma de ejercer la masculinidad en la actividad policial (Brown, 2007; Silvestri, 2017; Newton; Huppertz, 2020). Combinada, esa cultura masculina puede materializarse como un hostigamiento, una falta de apoyo para las mujeres policiales (Martin, 1980; Seklecki; Paynich, 2007; VEO, 2015), o considerándolas inapropiadas para roles de liderazgo o trayectorias profesionales (Brown, 2007; Silvestri, 2017; Morabito; Shelley, 2018).

La cultura masculina de la policía también tiene consecuencias sistémicas adversas en la forma en que la policía suele responder a la violencia de género (Prokos; Padavic, 2002; Loftus, 2008; Goodman-Delahunty; Graham, 2011; Douglas, 2019). En Australia, hay amplias evidencias de las respuestas deficientes a la violencia de género en la policía, que incluyen: ambivalencia y falta de empatía hacia las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica y sexual (Royal Commission, 2017, p. 382–388; Taylor et al. 2013, p. 98–99, 107); falta de información adecuada para las mujeres (Standing Committee on Social Issues [Standing Committee] 2012, p. 167; Special Taskforce on Domestic and Family Violence in Queensland, 2015, p. 230; Westera and Powell, 2017, p. 164–165); falta de servicios de apoyo adecuados en situaciones de emergencia y también en situaciones de no emergencia (Ragusa, 2013, p. 708; Westera and Powell, 2017, p. 164–165); culpabilización de las víctimas (Goodman-Delahunty; Graham, 2011, p. 36–37; Taylor et al., 2013, p. 99, 108, 154); resistencia a creer o tomar en serio las quejas (Royal Commission, 2017, p. 504; Taylor et al., 2013, p. 102, 156; Special Taskforce on Domestic and Family Violence in Queensland, 2015, p. 251); "ponerse del lado del perpetrador" y considerar las denuncias de las víctimas como "demasiado triviales y un desperdicio de recursos policiales" (Special Taskforce on Domestic and Family Violence in Queensland, 2015, p. 251).

La identificación incorrecta de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica y familiar (DFV) como perpetradoras ha surgido, más recientemente, como un problema sintomático. Una investigación sobre las muertes de víctimas de violencia doméstica, en 2017, en Queensland, Australia, resultó que casi la mitad (12 de 27) de las mujeres que habían sido víctimas de muertes relacionadas con violencia doméstica, aquel año, habían sido identificadas erróneamente por la policía como las perpetradoras (Queensland Death Review, 2017). El estudio de la Organización Nacional de Investigación para la Seguridad de las Mujeres de Australia sobre la identificación errónea por parte de la policía concluyó que "socava la confianza en el sistema legal, negaba a las víctimas/sobrevivientes el apoyo adecuado, podría inadvertidamente conspirar con los perpetradores para ejercer un mayor control sobre sus (ex)parejas a través del abuso significativo potencialmente largo y con impactos peligrosos de los sistemas (Nancarrow et al. 2020, p. 9).

Una respuesta para mejorar la vigilancia de la violencia de género ha sido aumentar el número de mujeres que ingresan a la policía (Prenzler; Sinclair, 2013; Silvestri, 2017, Rabe-Hemp; García, 2020); sin embargo, eso ha sido insuficiente para hacer frente a los desafíos en el control de la violencia de género (Brown; Silvestri, 2020). Los servicios policiales a nivel mundial enfrentan dificultades para atraer y retener mujeres (Prenzler; Sinclair, 2013) y una dificultad aún mayor para atraer mujeres de origen indígena o de minorías étnicas (Fleming, 2020). Una amplia descripción de la investigación disponible por Brown y Silvestri (2020, p. 471) descubrió que el número de mujeres en la corporación no conlleva necesariamente la feminización de la cultura y del liderazgo de la policía, lo que todavía no se ha realizado en Inglaterra y Gales, a pesar de

que se ha alcanzado 30% de la fuerza laboral policial con mujeres en esos países. En consecuencia, la vigilancia de la violencia de género en Australia, los Estados Unidos, el Reino Unido y muchos otros países sigue a cargo de instituciones dominadas por hombres, no equipadas para responder a las víctimas/sobrevivientes de la violencia de género.

En una evaluación histórica, Hanmer, Radford y Stanko (1989) señalan una contradicción inherente en la demanda feminista, la de que el Estado asuma la responsabilidad por la violencia de los hombres contra las mujeres, señalando que "la policía es defensora del orden existente, mientras que la violencia de los hombres tiene un papel central en la defensa de la supremacía masculina dentro de ese orden" (Hanmer; Radford; Stanko, 1989, p. 10-11). Esta contradicción subraya un dilema significativo y continuo para los defensores, reformadores y víctimas/sobrevivientes que buscan combatir la violencia de género a través de la aplicación de la ley. La agenda de reformas legales feminista para responsabilizar a los hombres por la violencia de género, cuando fue asumida por el Estado, tradujo la violencia de género en un tema individualista, desplazándola de un problema social, cultural e histórico (Goodmark, 2018). Esta individualización fue amplificada por el énfasis, inherente de la ley, en imputar responsabilidad individual para hechos concretos. En el momento en que esas reformas estaban ocurriendo, Pitch (1995) argumentó que mientras 'el proceso de criminalización universaliza el problema', también 'privatiza sus causas' e 'individualiza la responsabilidad' (Pitch, 1995, p. 72). Cuando la violencia doméstica se individualiza y empieza a ser vigilada como una serie de actos concretos en lugar de una dinámica de poder de género y un ciclo de violencia, las mujeres que luchan y resisten tienden a ser erróneamente identificadas como perpetradoras por la policía (Nancarrow et al., 2020, p. 11). Una desproporción de mujeres identificadas como perpetradoras en Australia son indígenas (Douglas; Fitzgerald, 2018; Nancarrow, 2019). Las mujeres indígenas son profundamente reticentes a pedir ayuda a la policía (Langton et al., 2020), en parte debido a los legados coloniales de la policía en Australia, donde la policía desempeñó un papel central en la imposición del gobierno colonial a través de la violencia, imponiendo el despojo de las tierras tradicionales, el retiro de niños y la segregación racial en misiones y reservas (Cunneen; Porter, 2017).

Hay críticas amplias y justificadas de las prácticas policiales en las comunidades indígenas de Australia (Blagg et al., 2018; Nancarrow, 2019; Langton et al., 2020). Las leyes de violencia doméstica han hecho particularmente aún más graves los efectos de estas prácticas, incluyendo la separación de los niños de las mujeres indígenas que experimentan esas violencias, el arresto y encarcelamiento de las víctimas y la muerte, incluso bajo custodia (State Coroner, 2016; Blagg et al., 2018; Douglas; Fitzgerald, 2018; Nancarrow, 2019; Langton et al. 2020). La violencia doméstica es la razón más importante por la que los niños indígenas ingresan al cuidado estatal (Langton et al., 2020, p. 13). En Queensland, las infracciones de las órdenes de violencia doméstica conllevan penas de prisión. Esta fue una reforma de la investigación del gobierno de Queensland sobre DFV (Special Taskforce on Domestic and Family Violence in Queensland, 2015). Esta reforma en las leyes de violencia doméstica, diseñada para beneficiar a las víctimas/sobrevivientes, ha aumentado el encarcelamiento de mujeres indígenas, que representan el 66% de las mujeres encarceladas por una infracción de una orden de violencia doméstica, sin embargo, representan sólo 3% de la población (Douglas; Fitzgerald, 2018, p. 42). Dados estos problemas crónicos, es importante que nuestro estudio australiano explore con detalles si algún aspecto de las experiencias de las

comisarías dirigidas por mujeres podría contribuir para reimaginar la vigilancia de la violencia de género en las comunidades indígenas.

En Australia hoy en día, la violencia doméstica es una 'emergencia nacional', una crisis en curso sin remedio a la vista (Nancarrow, 2019). Datos de la Oficina Australiana de Estadísticas (ABS, 2019) confirman un fuerte aumento de mujeres víctimas de violencia doméstica en los últimos 5 años. Los homicidios domésticos de mujeres (una medida indirecta de los feminicidios) representan un tercio de todos los homicidios en Australia (Bricknell, 2020, p. 3). Si bien las tasas de todos los demás tipos de homicidios han disminuido en las últimas tres décadas, la tasa de homicidios domésticos se ha mantenido constante. En Australia, 1 de cada 6 mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de una pareja conviviente desde los 15 años (AIHW, 2019). Esto equivale a 1,6 millones de mujeres. Sin embargo, las víctimas/sobrevivientes siguen siendo muy reacias a denunciar a la policía estos hechos, solo 2 de cada 10 (18% o 226,000) mujeres lo hacen (AIHW, 2019, p. 19). Para las mujeres indígenas, la proporción es mucho más baja, sólo 1 de cada 10 denuncian hechos de violencia doméstica a la policía (AIHW, 2019, p. 19). Dada la abrumadora reluctancia de las mujeres a buscar ayuda de la policía tradicional, además de la insatisfacción con la ayuda que reciben, es oportuno volver a imaginar cómo vigilar la violencia de género en Australia.

REIMAGINANDO LA VIGILANCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE INNOVACIONES DEL SUR GLOBAL

Reimaginar la vigilancia de la violencia de género requiere un marco conceptual que rompa con los enfoques punitivos de la violencia de género y doméstica, que se basan únicamente en la aplicación de la ley como la respuesta principal (Goodmark 2018, p. 178). Estos enfoques fueron informados por ideas del feminismo liberal estadounidense de las décadas de 1970 y 1980, que asumieron una categoría monolítica de feminidad (Goodmark, 2018). Cuando la condición de mujer como categoría se convirtió en una construcción universal, las mujeres de color y otras mujeres marginadas colonizarse y la variabilidad de sus experiencias reales, étnicas y diversas volverse invisibles (Mohanty, 1984, p. 335). Nuestro marco conceptual rompe con los conceptos feministas liberales asociados a lo que se denomina 'feminismo carcelario' (Heiner; Tyson, 2017; Masson, 2020; Belknap; Grant, 2021). Se basa en el concepto de interseccionalidad [fundado por la jurista negra Kimberlé Crenshaw (1991)] que concibe el género como un eje de poder, pero reconoce otros ejes importantes de poder que operan en la justicia penal como la raza y la clase (Burgess-Proctor, 2006, p. 37). Estos enfoques reconocen que la violencia de todo tipo ocurre bajo condiciones estructurales interactuantes de desigualdad, pobreza, racismo, despojo, colonización, de modo que su remedio debe ir más allá de las construcciones legales hechas por el hombre (Goodmark, 2018). Es por eso que nuestra encuesta australiana profundizó específicamente en los problemas de las prácticas policiales de la violencia de género en las comunidades indígenas de Australia, buscando explícitamente puntos de vista sobre formas alternativas de responder a la violencia de género con los pueblos de las primeras naciones.

Asumiendo el desafío de reimaginar la vigilancia de la violencia de género, nuestra perspectiva a este respecto está inspirada en la articulación de la teoría del Sur elaborada

por Connell (2007). Este marco conceptual problematiza la hegemonía del conocimiento, de larga data, basada en gran medida en las experiencias de unas pocas sociedades del Norte Global (Carrington et al., 2016; Carrington; Goyes et al., 2019; Travers, 2019; Valdés-Riesco, 2020, p. 3 - 4). Por ejemplo, la mayor parte de las investigaciones sobre la violencia de género se ha llevado a cabo en y sobre los países y ciudades del Reino Unido y los Estados Unidos. (Walklate y Fitz-Gibbon, 2018). La teoría del Sur dirige la atención crítica a esta selectividad y señala la posibilidad de transferencias de conocimientos Sur-Norte y Sur-Sur (Carrington et al. 2019, p. 192). Enmarcado en la Criminología del Sur, que pretende corregir los sesgos en la jerarquía global del conocimiento, nuestro interés por estudiar estas formas de vigilancia en América Latina está relacionado con el intento de revertir la lógica de que el conocimiento puede exclusivamente fluir a partir del norte.

Las primeras comisarías especializadas diseñadas para responder específicamente a la violencia contra las mujeres, en América Latina, surgieron en São Paulo, Brasil, en 1985 (Jubb et al., 2010). Desde entonces, las variaciones del modelo se han extendido a otras partes del sur global, como Bolivia, Ecuador, Nicaragua, Perú, Uruguay y India (Natarajan, 2008; Jubb et al., 2010; Amaral et al., 2018). Tales experiencias han tenido especial éxito en atraer a más mujeres a la policía (Hautzinger, 2002; 2016; Jubb; Pasinato, 2003; MacDowel; Santos, 2004; 2005, Sardenberg et al., 2010; Amaral et al., 2018; Miller; Segal, 2018). Fundamentalmente, también proporcionan acceso a las mujeres de comunidades pobres y vulnerables a una amplia gama de apoyos legales, médicos, sociales y psicológicos, que aumentan su seguridad y promueven su ciudadanía (Jubb; Pasinato, 2003). Este creciente cuerpo de investigación sugiere que las comisarías dirigidas por mujeres mejoran la disposición de las mujeres a denunciar, evitando una mayor revictimización (Hautzinger, 2007; Jubb; Pasinato, 2003; MacDowel; Santos, 2004; 2005; Natarajan, 2005; Jubb et al., 2010; Sardenberg et al., 2010; Pasinato, 2016; Miller; Segal, 2018), al tiempo que mejora la legitimidad de la policía (Córdova; Kras, 2020).

Las investigaciones en Brasil, sobre las *Delegacias da Mulher*, están bastante desarrolladas (ver, por ejemplo, Nelson, 1996; Hautzinger, 1997; 2002; 2007; 2016; Mac Dowell; Santos, 2004, 2005, 2010; Jubb et al., 2010; Perova; Reynolds, 2017). Pero estas *Delegacias* son parte de la *Polícia Civil* en cada estado federado, instituciones policiales que se encargan formalmente de investigar pero no de prevenir el delito. Este no es el caso de Argentina, en general, y de la Provincia de Buenos Aires (PBA), en particular; donde las instituciones policiales provinciales se encargan tanto de la prevención como de la investigación. Como consecuencia, las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMFs) tienen características únicas y no se habían las investigado hasta ahora, con la excepción de un interés lateral por Calandron (2014).

La primera Comisaría de la Mujer argentina fue establecida en la ciudad de La Plata en 1988 (Carrington; Guala et al., 2020b, p. 44-45).² Inicialmente llamada Comisaría de la Mujer, que se traduce al inglés como *Police Station for Women*, ahora se llama

² Las CMFs fueron precedidas, en la provincia de Buenos Aires, por las unidades femeninas llamadas Brigadas Femeninas (Calandron y Galeano, 2013, Calandron, 2014). La primera de esas unidades se formó en 1947 en las ciudades de La Plata y Mar del Plata. Como las otras que se formaron en la India en 1973, trataban a las mujeres como perpetradoras. India no introdujo unidades policiales especiales (AWPU) creadas especialmente para responder a la violencia contra las mujeres hasta 1992 (Natarajan, 2005, p. 89), cuatro años después de su establecimiento en Argentina y siete años después de su establecimiento en Brasil.

Comisaría de la Mujer y la Familia (CMF), que significa *Police Station for Women and Families*. Para simplificar, en este artículo se utiliza el término 'comisarías dirigidas por mujeres', ya que en estas comisarías se puede emplear y se emplean a agentes masculinos, aunque los hombres representan solo alrededor del 10% de los empleados de las CMFs (Carrington; Guala et al., 2020b). En términos de factores demográficos, económicos y políticos, Buenos Aires es la provincia más importante de Argentina, donde las CMFs tienen su presencia más fuerte. Al final de 2018, había 128 CMFs independientes y 16 oficinas ubicadas en departamentos gubernamentales existentes. Como en las demás comisarías tradicionales, las CMFs ofrecen un servicio continuo de respuesta a emergencias, emplean oficiales uniformados y armados, tienen la autoridad del estado y los mismos poderes y capacitación que la policía general. La diferencia es que los agentes de las CMF tienen formación especializada adicional para responder a la violencia de género, están listos para recibir a las víctimas/sobrevivientes, actuando con equipos multidisciplinarios de trabajadores sociales, consejeros y abogados. En Brasil, más recientemente se ha desarrollado la capacidad de recibir sobrevivientes de relaciones transgénero y queer (Hautzinger, 2020). Si bien las CMF realizan investigaciones y procesan 'denuncias' de violencia doméstica, esto comprende alrededor de un tercio de su trabajo. Las CMFs ofrecen a las víctimas/sobrevivientes una puerta de acceso a otro tipo de apoyo más allá de la criminalización, por ejemplo, ellas proporcionan cuidado infantil a las víctimas madres que lo necesitan, además de tener poderes únicos de prevención, en virtud de la Ley Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley n° 26485).³

En 2018-2019, como parte de nuestra investigación de campo para la Etapa Uno, llevamos a cabo tres meses de investigación de campo entrevistando a 100 empleados de 10 CMFs ubicadas en diferentes ciudades de la PBA a lo largo de 2500 km. Los principales resultados y el método de este estudio han sido publicados (Carrington; Guala et al., 2020b). Casi el 90 % de los agentes que entrevistamos eran mujeres y el 10 % hombres, lo que refleja la composición del personal de las comisarías dirigidas por mujeres (para obtener más información sobre este trabajo de campo, consulte Carrington; Guala et al., 2020b, p. 45–48). Para contextualizar la Etapa Dos de la investigación, es necesario resumir los hallazgos de la primera etapa.

La primera etapa de nuestra investigación⁴ en la PBA encontró que estas comisarías dirigidas por mujeres intentan prevenir la violencia de género de tres maneras

³ La Ley Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley n° 26485) reconoce los siguientes modos de violencia contra la mujer: física, psicológica, sexual, obstétrica y reproductiva, económica, patrimonial y simbólica. De acuerdo con esa ley, la violencia patrimonial y económica almeja causar imparidades en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres. Eso puede ser ejercitado a través de la perturbación de las posesiones y propiedades de las mujeres; la pérdida, sustracción, destrucción, retención o uso excesivo de los objetos, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes patrimoniales, valores o derechos de propiedad; y la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.

⁴ El estudio utilizó una metodología triangulada que involucró entrevistas semiestructuradas, investigación de campo, análisis de políticas y observaciones del trabajo comunitario de prevención. Realizamos entrevistas semiestructuradas con 100 miembros del personal, incluidos policías, trabajadores sociales, abogados y psicólogos, de una muestra estratificada de 10 comisarías de la mujer en la Provincia de Buenos Aires. Esta no fue una investigación de evaluación (que no está financiada por ARC), sino una investigación diseñada para explorar cómo estas estaciones de policía previenen la violencia de género. Existe un cuerpo sustancial de investigación sobre evaluación en América Latina, principalmente en Brasil

principales. En primer lugar, trabajando con las víctimas para fomentar la intervención temprana, prevenir la revictimización y reducir el número de casos de alto riesgo que pueden terminar en femicidio⁵. Desnaturalizan la violencia de género y empoderan a las mujeres para romper el ciclo que causa la revictimización. A través de sus poderes de prevención, también pueden indicar a los perpetradores centros para desaprender su violencia, lo que en inglés se conoce como *male perpetrator programmes* (programas para perpetradores masculinos) (ver Flood, 2019). En segundo lugar, las comisarías especializadas trabajan de manera coordinada a través de Mesas Locales con otras instancias municipales y provinciales, como las de política de género. Un beneficio significativo de trabajar en colaboración con otras instituciones es la reducción de la repetición de los procesos, el uso más efectivo de los escasos recursos y el intercambio de información para la prevención efectiva e intervención oportuna. En tercer lugar, las comisarías especializadas tienen como objetivo producir una influencia preventiva, educativa y a gran escala, a través de la participación comunitaria en sus actividades (Carrington; Guala et al., 2020b). Su enfoque de prevención primaria pretende evitar que la violencia de género ocurra en primera instancia (Carrington; Guala et al., 2020b, p. 53–58). Aunque no sin limitaciones, principalmente restricciones en recursos humanos y materiales, nuestro estudio encontró que estas comisarías desarrollan prácticas y protocolos que tienen el potencial de ampliar el acceso a la justicia; empoderar a las sobrevivientes para que se liberen del ciclo de la violencia doméstica; interrumpir las normas patriarcales que sostienen la violencia de género a nivel local, a través de la policía comunitaria (Carrington; Guala et al., 2020b, p. 58–62), mientras eluden algunos de los impactos adversos de la criminalización, como la eliminación de la posibilidad de la víctima/sobreviviente resolver el conflicto.

Este artículo se basa en los resultados de dos encuestas nacionales que implementamos en la Etapa Dos en contexto australiano⁶. Nuestro propósito al diseñar estas encuestas fue evaluar cuál de los protocolos, en su caso, de estas comisarías especializadas podrían informar la reinversión de la vigilancia de la violencia de género en Australia y en otras partes del mundo. A continuación se presentan los métodos y hallazgos principales.

METODOLOGÍA

La investigación original publicada en este artículo se basa en dos encuestas semiestructuradas, una encuesta de la fuerza laboral y de la comunidad. La Encuesta de Fuerza Laboral utilizó una estrategia de muestreo dirigido para obtener información de los encuestados, personas que trabajan, investigan o son voluntarios en el sector de la violencia de género ($n = 277$). Se distribuyeron un total de 1149 invitaciones por correo electrónico a agentes de policía, organizaciones no gubernamentales, investigadores y 85

(ver Hautziner, 2002, 200, 2016, Jubb, 2003, Jubb et al., 2010, Perova y Renolds, 2017, McDowell y Santos, 2004, 2005, Sardenberg et al., 2010).

⁵ Argentina tiene un delito denominado 'femicidio' que conlleva una pena más severa que el asesinato.

⁶ En la etapa tres de la investigación (la producción), se ha adaptado la encuesta para Canadá y el Reino Unido, con colaboradores de los dos países (ver Arnall et al., 2021). Se está llevando a cabo una mayor planificación para implementar el instrumento de encuesta en Escocia.

de los principales organismos y agencias financiados por el gobierno que trabajan con violencia sexual, doméstica y familiar en Australia, que representan a aproximadamente 10 000 trabajadores. Se solicitó formalmente a los ocho servicios de policía estatales y territoriales de Australia que participaran en la investigación. Esto requirió la presentación de ocho autorizaciones del Comité de Ética separadas. Solo tres autorizaciones fueron exitosas: *Tasmania Police*; *Western Australia Police Force*; y la *Australian Capital Territory Policing*. Fuera de la cohorte de la Fuerza Laboral, se completaron 277 encuestas. Por el contrario, también llevamos a cabo una Encuesta Comunitaria de participantes autoseleccionados al azar, mayores de 18 años, en toda Australia, reclutados a través de publicidad en Facebook ($n = 566$). Las muestras de Facebook impulsadas por algoritmos construidos científicamente son razonablemente sólidas (Amon et al., 2014; Fricker, 2016), 'innovadoras' (Kapp et al., 2013, p. 1) y un método eficiente, considerando su costo, para generar la "generalizabilidad más amplia posible" (Kapp et al., 2013, p. 2). La campaña publicitaria duró un mes, del 25 de septiembre de 2019 al 25 de octubre de 2019, y costó un total de AUD\$2950. Durante un período de un mes, la encuesta llegó a un total de 243,957 personas, mayores de 18 años, de Australia, donde 384,447 impresiones dieron como resultado 5360 clics en enlaces. A partir de estos clics, 754 participantes empezaron la encuesta y 566 la completaron. Las personas solo podían completar la encuesta una vez.

Tomamos los resultados de la Etapa 1, incluidas las imágenes y los textos que explicaban los protocolos operacionales de las comisarías argentinas, para crear un video e informar previamente las preguntas de las encuestas. La encuesta, incluida la visualización del video, tomaba cerca de 10 minutos en completarse. En la Encuesta de la Fuerza Laboral, había 17 preguntas, más una pregunta abierta. En la Encuesta de la Comunidad, 15 preguntas, más dos preguntas abiertas. Las preguntas abiertas se analizaron utilizando Excel, para ordenar los temas en categorías. La pregunta 15 de la encuesta comunitaria preguntaba quién está mejor posicionado para trabajar en la vigilancia de la violencia de género en las comunidades indígenas. Inicialmente, las 340 respuestas se codificaron según las cinco opciones proporcionadas. Luego se utilizó una combinación de codificación inductiva y deductiva para categorizar los temas. En la pregunta 20 de la encuesta comunitaria se pedía a quienes habían solicitado asistencia policial por un asunto de violencia de género su evaluación y explicación del grado de satisfacción o no con la respuesta policial. Las 305 respuestas se codificaron inicialmente en respuestas negativas y positivas. Luego de un análisis más detallado, surgieron siete temas clave, a través de una mezcla de razonamiento deductivo e inductivo, típico de la investigación exploratoria que busca descubrir nuevas teorías, conceptos o modos de interpretación (Silverman, 2011). La única pregunta abierta de la Encuesta de la Fuerza Laboral preguntaba si los encuestados tenían alguna otra sugerencia para prevenir la violencia de género, en base a su experiencia en el sector. Las 134 respuestas se codificaron en 12 categorías principales, utilizando una combinación de codificación inductiva y deductiva. Los resultados no son utilizados en este artículo. En retrospectiva, ahora haríamos las mismas preguntas abiertas a ambas cohortes. Elegimos no hacer esto para la encuesta de Fuerza Laboral para reducir la carga de los encuestados, dado el tiempo limitado disponible en virtud de su trabajo.

La principal limitación de ambas encuestas fue la deserción: es decir, el número de encuestados que comenzaron la encuesta pero no completaron sus datos sociodemográficos ni respondieron las preguntas clave. Estas incluían las preguntas "¿Qué aspectos de las comisarías de mujeres podrían mejorar la forma en que las

comisarías australianas responden a las víctimas de violencia de género?" o la pregunta "Idealmente, ¿cómo debería responder la policía a las víctimas de violencia de género?".

Tabla 1. Encuesta de la Fuerza de Trabajo y de la Comunidad demográficamente comparada con el Censo de Australia.

| Demografías | Encuesta de la Fuerza de Trabajo | | Encuesta de la Comunidad | | Censo ABS Junio de 2019 |
|---|----------------------------------|-----|--------------------------|-----|-------------------------|
| | n | % | n | % | % |
| Total | 277 | | 566 | | 25.364.307 |
| Género | | | | | |
| Hombres | 65 | 24% | 222 | 44% | 49,6% |
| Mujeres | 211 | 76% | 310 | 50% | 50,4% |
| Otros | 1 | 0% | 34 | 6% | |
| Aborígenes y/o población de Torres Strait Island | | | | | |
| Si | 11 | 4% | 45 | 7% | 3,1% |
| No | 266 | 96% | 521 | 93% | |
| Residentes de Australia | | | | | |
| Queensland | 82 | 30% | 152 | 27% | 20,1% |
| New South Wales | 57 | 21% | 134 | 24% | 31,9% |
| Western Australia | 53 | 19% | 55 | 10% | 10,3% |
| Australian Capital Territory | 31 | 11% | 30 | 5% | 1,7% |
| Victoria | 23 | 8% | 132 | 23% | 26,0% |
| Northern Territory | 16 | 6% | 13 | 2% | 1,0% |
| Tasmania | 12 | 4% | 15 | 3% | 2,1% |
| South Australia | 3 | 1% | 35 | 6% | 6,9% |
| Grupo de edad | | | | | |
| 18-30 | 33 | 12% | 193 | 34% | 18,5% |
| 31-40 | 59 | 21% | 119 | 21% | 14,3% |
| 41-50 | 83 | 30% | 87 | 15% | 12,9% |
| 51-60 | 69 | 25% | 103 | 18% | 12,0% |
| 61-70 | 28 | 10% | 44 | 8% | 10,0% |
| 71+ | 5 | 2% | 20 | 4% | 10,2% |

Fuentes: ABS, 2019; *What can Australia learn from Women's Police Stations Workforce and Community*, datos de las encuestas, 2019.

En términos de género, ambas encuestas tenían un sesgo de muestreo con las mujeres encuestadas, que comprenden el 55% de la Encuesta Comunitaria y el 76% de la encuesta de Fuerza Laboral (ver Tabla 1). La sobrerrepresentación de las mujeres en la Encuesta de Fuerza Laboral podría esperarse ya que las mujeres constituyen la mayoría de la fuerza laboral de violencia contra la mujer/violencia de género. Por la Encuesta Comunitaria, la población indígenas y la población de Torres Strait Island fue más del doble de su población censada (8% en comparación con el 3,1% del Censo, Tabla 1). El grupo de edad más joven (18 a 30 años) estuvo más significativamente sobrerrepresentado en la muestra de la Encuesta Comunitaria en comparación con la población censada (tabla 1). Este grupo de edad está sobrerrepresentado entre quienes son víctimas/sobrevivientes y perpetradores de violencia de género (Dowling et al., 2018). Las personas de 61 a 70 años y mayores de 71 años estaban subrepresentadas en la muestra de la Encuesta Comunitaria. La cohorte de mayor edad, de más de 71 años, tiene menos probabilidades de usar Facebook que las cohortes más jóvenes. Por

lo tanto, la estrategia de reclutamiento para la Encuesta Comunitaria favoreció a las cohortes más jóvenes sobre las de mayor edad.

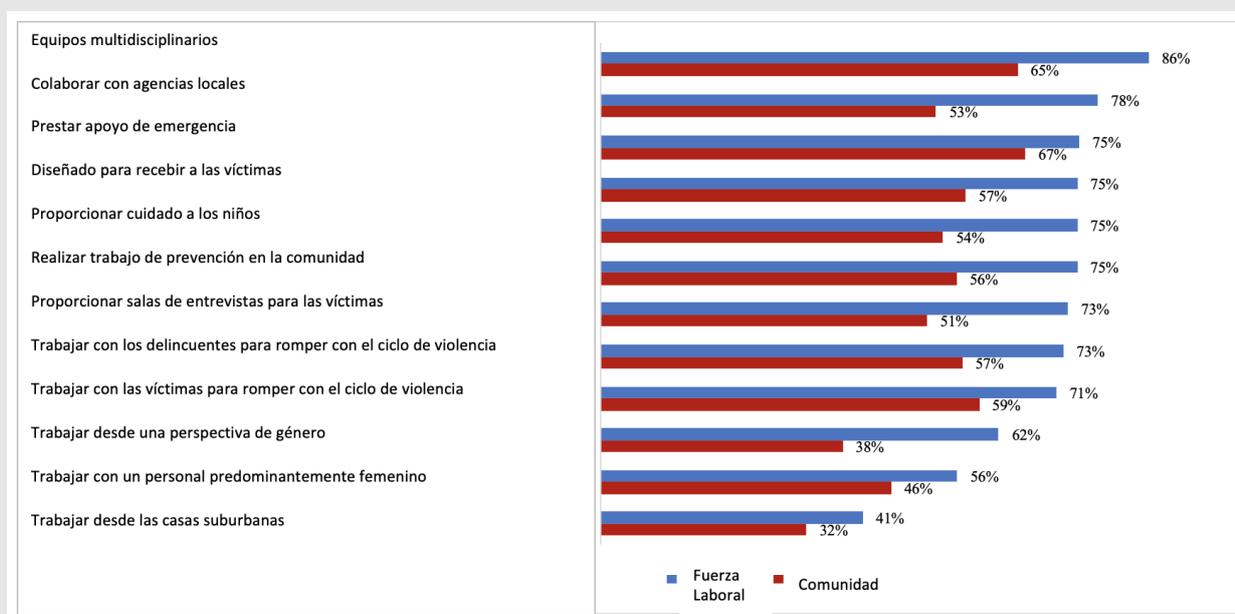
La representatividad de los encuestados de la Encuesta de Fuerza Laboral por ubicación geográfica, según ABS (2019), indica que *Queensland*, *Western Australia* y el *Australian Capital Territory (ACT)* están significativamente sobrerrepresentados; *Northern Territory* y *Tasmania* están ligeramente sobrerrepresentados; *Victoria* y *New South Wales* están significativamente subrepresentadas; y *South Australia* está ligeramente subrepresentada (ver Tabla 1). Esto se debe en gran parte a que los servicios policiales de solo estos tres estados aceptaron participar: *Tasmania*, *ACT* y *Western Australia*.

HALLAZGOS CLAVE

¿Qué Australia podría aprender de las comisarías dirigidas por mujeres y centradas en las víctimas en Argentina?

Después de ver un breve video informativo sobre las CMF en Argentina, se preguntó a las participantes: 'En su opinión, ¿qué aspectos de las Comisarías de Mujeres podrían mejorar la forma en que las comisarías de Australia responden a las víctimas de violencia de género?' Se ha establecido un total de 12 aspectos. En general, los encuestados de la Fuerza Laboral fueron más positivos que los encuestados de la Comunidad, aprobando 11 de los 12 aspectos con solo un aspecto por debajo del 50% (ver Figura 1).

Figura 1. ¿Cuál de los siguientes aspectos de las comisarías de mujeres podría mejorar la forma en que las comisarías de Australia responden a las víctimas de violencia de género?



Los encuestados de la Comunidad se mostraron menos entusiasmados, con niveles de aprobación que oscilaron entre el 32% y el 67%, con tres aspectos calificados

por debajo del 50% (ver Figura 1). Sin embargo, todavía había un nivel considerable de aprobación de que nueve características de la experiencia argentina podrían ayudar a reimaginar la vigilancia de la violencia de género en Australia. Estos incluyen: trabajar en equipos multidisciplinarios, colaborar con agencias locales, prestar apoyo de emergencia, diseñado para recibir a las víctimas, proporcionar cuidado a los niños, realizar trabajo de prevención en la comunidad, proporcionar salas de entrevistas para las víctimas, trabajar con los delincuentes y con las víctimas para romper el ciclo de violencia.

Uno de los aspectos más controvertidos de las comisarías especializadas diseñadas para responder a la violencia de género es si solo deben ser empleadas mujeres. Más de la mitad (56%) de los encuestados de la Fuerza Laboral consideró que 'un personal predominantemente femenino' favorecen el trabajo de las comisarías, en comparación con poco menos de la mitad (46%) de los encuestados de la Comunidad. Se preguntó a los participantes si la policía debería 'trabajar desde una perspectiva de género que entienda que la violencia doméstica es un ciclo'. Al combinar las respuestas de 'totalmente de acuerdo' y 'de acuerdo', hubo un mayor nivel de aceptación en la Fuerza Laboral (88,8%) en comparación con los encuestados de la Comunidad (68,7%) (ver Carrington; Sozzo et al., 2020a). Trabajar desde una perspectiva de género que aprecie la violencia familiar intrafamiliar como un ciclo de control coercitivo, y no como un hecho puntual, es requisito fundamental en las comisarías especializadas de Buenos Aires apoyadas en la formación especializada obligatoria. En particular, el 78% ($n = 216$) de los encuestados de la Fuerza Laboral indicaron que deseaban capacitación especializada en la policía para o trabajo con la violencia de género (ver Carrington; Sozzo et al., 2020a).

Idealmente, ¿cómo debería responder la policía a las víctimas de violencia de género?

Se pidió a los participantes de la Fuerza Laboral y de la Comunidad para imaginar cómo idealmente la policía debería responder a las víctimas de violencia de género. Estos ideales eran derivados de las prácticas y protocolos de la Argentina CMF (Carrington; Guala et al., 2020b). Estos aspectos particulares de reimaginar la vigilancia de la violencia de género incluían: trabajar desde una perspectiva de género que entienda que la violencia doméstica es un ciclo; escuchar las historias de las víctimas sin juzgar; ayudar a las víctimas a sacar al agresor del hogar; empoderar a las víctimas para que abandonen a una pareja violenta; y permitir que las víctimas elijan a una mujer policía para recibir su denuncia. Los participantes pudieron seleccionar su nivel de conformidad con dichos aspectos, desde "totalmente de acuerdo" hasta "totalmente en desacuerdo". Todos los aspectos fueron fuertemente respaldados por las dos cohortes, pero más aún por los encuestados de Fuerza Laboral. La Figura 2 combina las respuestas "de acuerdo" y "totalmente de acuerdo".

Reimaginando las prácticas policiales en el contexto de violencia doméstica familiar en comunidades indígenas

Las mujeres indígenas tienen cinco veces más probabilidades de ser víctimas de violencia familiar doméstica, 32 veces más probabilidades de ser hospitalizadas como

resultado de esa violencia y el doble de probabilidades de morir como resultado de un homicidio doméstico en comparación con las mujeres no indígenas (AIHW, 2019, p. 6), aunque solo el 10% de las mujeres indígenas reportan a la policía esas violencias, (Fleming et al 2013, p. 358). Dado este contexto, fue importante en la encuesta australiana descubrir si alguno de los protocolos del CMF pudieron proveer alguna inspiración para reimaginar la vigilancia del DFV en las comunidades indígenas. Solo 80% de aquellos que completaron la encuesta sobre la Fuerza Laboral trabajaron una vez con pueblos indígenas, comunidades o agencias, en comparación con apenas 27% de las personas que respondieron la encuesta de la Comunidad.

Los respondedores de la encuesta de la Fuerza Laboral fueron preguntados lo siguiente: "en comparación con las prácticas tradicionales de la policía, ¿usted cree que los puestos de las comisarías para las mujeres y la familia irían responder mejor a la violencia de género en las comunidades en Australia Aborigene y Torres Strait Islander (ATSI), si organizado del siguiente modo?". Cuatro opciones fueron dadas: (1) solo mujeres indígenas; (2) hombres y mujeres indígenas; (3) grupos de hombres y mujeres indígenas y no-indígenas; (4) hombres y mujeres no-indígenas. Las respuestas fueron medidas usando una escala de 5-punto la escala Likert de probabilidad, partiendo de Fuertemente de acuerdo y Fuertemente en desacuerdo. Los resultados en la Figura 03 combinan totalmente de acuerdo y de acuerdo. Los resultados también favorecen una mezcla de hombres y mujeres indígenas y no-indígenas. De estos, 76% de los 213 respondedores concordaron con esa opción. Por otro lado, 60% imaginaron que las comisarías especializadas para el DFV deberían ser compuesta solo por hombres y mujeres indígenas, y casi la mitad (48%) cree que las mujeres indígenas sólo deberían conducir comisarías especializadas. Hubo, además, poco apoyo a la opción de que solo oficiales no-indígenas deberían conducir las comisarías DFV, con solo 4% de los respondedores concordaron con esa opción. Todavía esa es la norma del mantenimiento del orden en las comunidades indígenas de Australia, ya que la gran mayoría de los policías no son indígenas (menos del 2%), no provienen de comunidades indígenas remotas ni permanecen mucho tiempo en ellas y 'no están capacitados ni preparados para ejercer el control policial en estas comunidades' en contextos distintos (Dwyer et al. 2021, p. 210).

Figura 2. Idealmente,

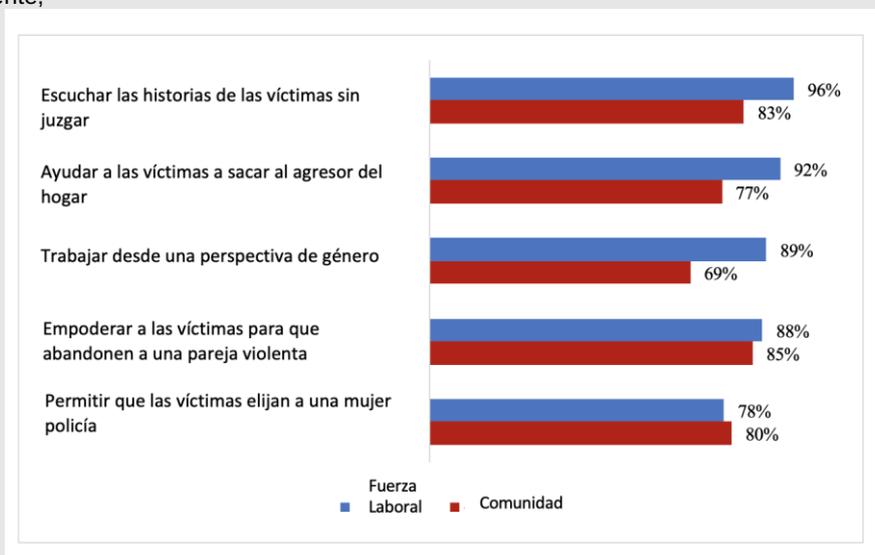
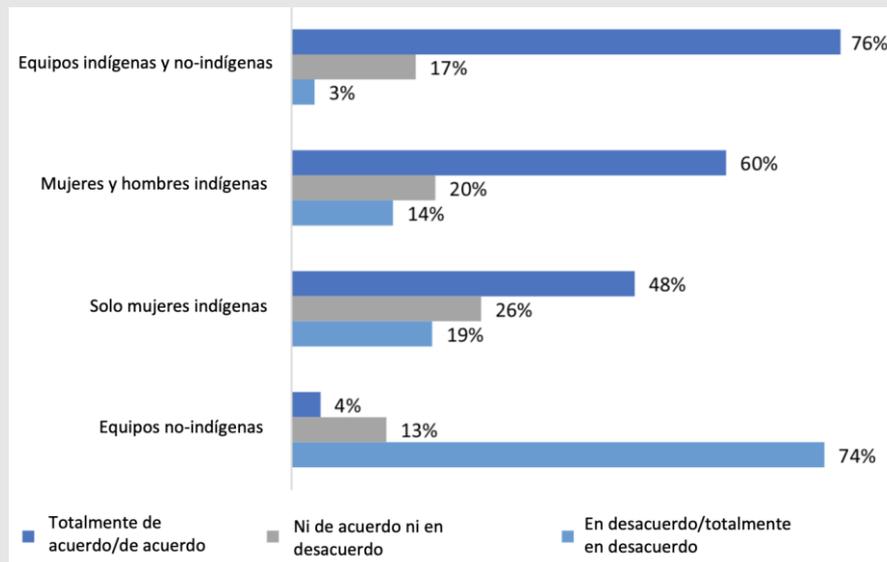


Figura 3. En comparación con las prácticas policiales tradicionales, ¿usted cree que las comisarías para mujeres y familias establecidas en comunidades en las comunidades en Australia Aborígene y Torres Strait Islander (ATSI), para atender mejor la violencia de género, deberían ser compuestas por?



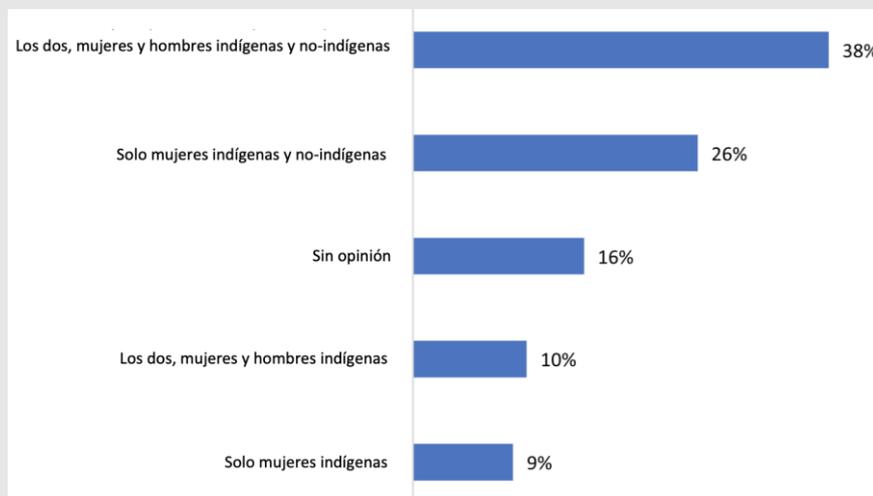
Los respondedores de la encuesta de la Comunidad fueron preguntados cuestiones más directas, menos complejas y un poco diferentes. "Si comisarías para las mujeres hubieran sido establecidas en comunidades indígenas, ¿usted cree que deberían ser compuestas por? (1) solo mujeres indígenas; (2) los dos, mujeres y hombres indígenas; (3) solo mujeres indígenas y no-indígenas; (4) los dos, mujeres y hombres indígenas y no-indígenas; y (5) sin opinión." La opción más elegida, 38% de los 566 respondedores ($n = 216$), fue de que "los dos, hombres y mujeres indígenas y no-indígenas" deberían componer las comisarías si hubieran sido establecidas en comunidades indígenas (ver la Figura 04). Una cuarta parte de los respondedores (26%, $n = 148$) fueron favorables únicamente a las mujeres indígenas y no-indígenas, mientras 16% no tuvieron opinión o no contestaron. Una proporción muy pequeña tuvo una opinión favorable a los dos, hombres y mujeres indígenas, (10%, $n = 59$), y solo mujeres indígenas (9%, $n = 52$).

Una de las limitaciones de la encuesta de la Fuerza Laboral es que nosotros no preguntamos la razón cualitativa de su opción por cual equipo especializado de policía para componer las comisarías, de modo a frenar la contienda. Nosotros intentamos enderezar esa limitación en lo survey de la Comunidad al preguntar a los contestadores la razón de sus respuestas. Un total de 340 respuestas escritas fueron inicialmente codificadas por las cinco presentaciones en la Figura 04. Las respuestas cualitativas variaron mucho, presentando una dificultad considerable en la codificación dada la amplia gama de razones complejas ofrecidas para justificar las elecciones. Más de un tercio (38%) pensaron que las comisarías DFV, si establecidas en comunidades indígenas, deberían ser compuestas por los dos, personal indígena y no-indígena, porque esto presenta una flexibilidad intercultural y fomenta la comunicación intercultural. Por otro lado, las razones ofrecidas variaron considerablemente:

Tener policías de ambos sexos, tanto indígenas como no-indígenas, permite más flexibilidad a los atendimientos, para los distintos tipos de personas que pueden estar en

el área; por otro lado, si el área es solamente indígena, hace más sentido que el cuerpo policial sea solamente indígena.

Figura 4. Si comisarías para las mujeres hubieran sido establecidas en comunidades indígenas, ¿usted cree que deberían ser compuestas por?



Otros piensan que el cuerpo policial no-indígena puede ser benéfico dado los posibles conflictos de intereses que pueden surgir en grupos más amplios de familia indígenas en estas comunidades.

A menudo, hay fuertes lazos en las comunidades indígenas. Por eso, es recomendable tener también policiales no-indígenas ya que puede tornarse un problema la persona no sentirse confortable al hablar con alguien muy prójimo o conectado a la comunidad.

Un cuarto de los encuestados (26%) fueron favorables a solo mujeres indígenas y no-indígenas. La explicación más razonable a esa opción fue de que las mujeres son más apropiadas para tratar con los 'problemas de las mujeres'⁷.

Las mujeres víctimas de violencia pueden sentirse más seguras si son atendidas en un puesto policial compuesto solo por mujeres. Esto es especialmente importante en las comunidades indígenas que tienen fuertes lazos culturales con lo que llaman 'problemas de las mujeres' y 'problemas de los hombres'.

Una proporción menor (16%) no tuvo opinión o no contestaron la pregunta porque no creían que eran calificados para responder, principalmente porque esas personas no eran indígenas. Casi 10% de los encuestados que contestaron la pregunta creían que los puestos policiales en las comunidades indígenas serían mejor compuestos por los dos, mujeres y hombres indígenas. La razón que explica eso, en relación al concepto de seguridad cultural, es que las intervenciones en un país aborigen debería ser liderado solamente por indígenas, como por ejemplo:

⁷ Los grupos culturales aborígenes pueden segregar algunos conocimientos para géneros específicos, comúnmente denominados "asuntos de hombres" y "asuntos de mujeres", por lo que puede no ser apropiado que las personas hablen con el sexo opuesto sobre ciertos asuntos (Remote Area Health Corps, 2013).

Solo personas indígenas pueden comprender las respuestas a la violencia dentro de su comunidad y ofrecer el soporte culturalmente adecuado.

Una proporción casi igual (9%) de los encuestados piensan que las mujeres indígenas debería estar mejor equipadas para trabajar con los problemas de las mujeres y los problemas culturales relacionados con la violencia doméstica, tendo em vista que 'mujeres indígenas son las mejores al responder o lidiar con los problemas de las mujeres'; 'puestos policiales para mujeres indígenas pueden ser más empoderadores para los dos, la policía y la víctima', y que 'las mujeres indígenas necesitan de una cita segura donde las personas comprendan las necesidades de género y cultura'. Al construir un control policial basado en la confianza (Asquith y Rogers, 2021), a través de mujeres oficiales indígenas, fuera destacada esta respuesta a la pregunta.

Ha habido una larga historia de la violencia contra mujeres y niños en las comunidades indígenas y eso solo se superará cuando las mujeres y los niños se sientan completamente seguros al reportar los delitos y se sientan que se pueden cambiar la historia. Esa confianza solo puede ser basada a través de policiales mujeres indígenas.

Como el comentario alude, por medio de la larga historia de la actuación de la policía como herramienta de colonización, desposesión, traslado forzoso a misiones, y la retirada de los niños aborígenes de sus familias, es poco probable que las mujeres indígenas pidan ayuda (Langton et al., 2020, p. 31). Dada esa tensa historia, nosotros somos escépticos cuanto a los protocolos CMF o las prácticas que puedan funcionar en las comunidades indígenas en Australia, porque si las mudanzas culturales, el entrenamiento y reclutamiento que endereza esos problemas históricos de las prácticas policiales racializadas (Dwyer, Scott y Staines, 2021, p. 208). Uno de los posibles beneficios de tener agentes especializados en los puestos policiales al recibir solo las víctimas del DFV es que, recibiendo sobrevivientes en una cita apartada de la policía tradicional, hay una posibilidad de erradicar el temor histórico de la criminalización, imponiendo la legitimidad policial, en la medida en que si aumentan las denuncias en un momento más temprano del ciclo DFV. Es también posible que la alternativa del modelo policial comunitario pueda atraer más diversidad en el reclutamiento policial, incluyendo las mujeres indígenas y los hombres que actualmente componen 2% de la policía en Qld (Dwyer, Scott y Staines, 2021, p. 209). En el contexto de la actuación policial desmedida normalmente vivida por la comunidad indígena en Australia (Behrendt et al., 2008 pg. 122 y 123), nosotros no sugerimos que las comunidades indígenas necesiten más policía. Por otro lado, debe haber una reinvención completa de cómo se vigilan los delitos graves de DFV que afectan desproporcionadamente a las mujeres indígenas en Australia en tales contextos culturales.

Aquellos que han investigado este tema en Australia argumentan que las mujeres indígenas que experimentan DFV necesitan remedios más allá de la criminalización (Langton et al., 2020). Ellas necesitan servicios culturalmente apropiados, con experiencia en la violencia familiar, 'para establecer un contacto inicial con víctimas de la violencia que a menudo son muy renuentes, para comprometerse y seguir implicadas a lo largo de un proceso a menudo prolongado de escapar de sus parejas o otros perpetradores, mientras enfrentan el desafío de tratar con los servicios de protección infantil para que sus hijos sean devueltos' (Langton et al., 2020, p. 15). Los hombres perpetradores indígenas también necesitan acceso a servicios de cambio de comportamiento propio a las comunidades indígenas (Langton et al., 2020, p. 17). A diferencia de los enfoques

punitivos de aplicación de la ley. Sin embargo, hay muy pocas respuestas propiamente indígenas a DFV en Australia (State Coroner, 2016; Douglas y Fitzgerald, 2018; Nancarrow, 2019; Langton et al., 2020), y las comunidades indígenas siguen siendo objeto de la actuación policial desmedida por policiales que no están capacitados ni preparados para el trabajo en estos contextos culturales (Dywer, Scott y Staines, 2021, p. 208).

La satisfacción ante la respuesta policial

Una de las diferencias clave entre las dos encuestas es que solo preguntamos sobre la satisfacción a la Comunidad, no preguntamos a los encuestados de la Fuerza de Trabajo. No nos pareció apropiado preguntar a las fuerzas de trabajo de DFV esa cuestión, porque estábamos interesados en su experiencia profesional en la actuación policial con DFV, no en su experiencia personal. Casi un tercio de los encuestados (29%, $n = 162$) de la encuesta de la Comunidad había solicitado asistencia a la policía por un asunto de violencia de género. A ellos se les pidió la calificación de esa asistencia (Figura 6). Dos de cinco (43%, $n = 70$) de los encuestados escogieron extremadamente satisfechos con la asistencia policial, 22% ($n = 36$) estaban de algún modo satisfechos, 17% ($n = 27$) estaban de algún modo insatisfechos, 12% ($n = 20$) no estaban ni satisfechos ni insatisfechos, y el 6% ($n = 9$) estaban extremadamente insatisfechos. En total, tres de cinco (60%) encuestados que se ha propuesto la asistencia policial basada mayoritariamente en género han sentido insatisfacción (ver Figura 05).

La próxima pregunta se ha cuestionado a los encuestados o por que de ellos teren elencado sus respuestas. Nueve por ciento ($n = 146$) de aquellos que propusieron la asistencia policial han promovido una contestación escrita. Ese nivel de encajamiento de los respondedores con la cuestión fue extraordinario. Sus contestaciones fueron salvas y codificadas en respuestas positivas, negativas o mezcladas. Como se esperaba, dada la respuesta cuantitativa, la mayoría (81%, $n = 119$) de las respuestas escritas fueron negativas, 12% ($n = 17$) fueron positivas, y 7% ($n = 10$) fueron mezcladas. Las respuestas negativas fueron codificadas en las seis temáticas listadas abajo (Figura 06).

Figura 5. En caso afirmativo, ¿cómo calificaría esa ayuda?

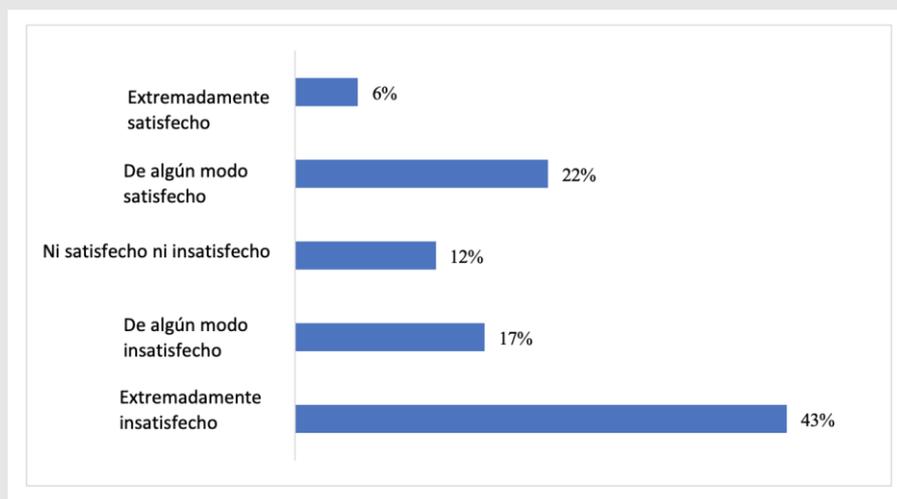
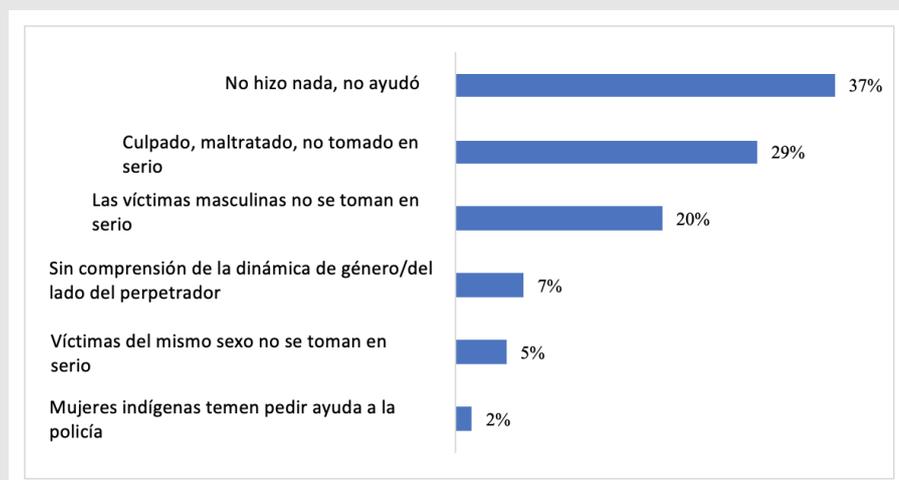


Figura 06. Análisis temático de las respuestas negativas sobre la asistencia policial

Aquí parece haber una desconexión significativa en medio de las víctimas actuales de la asistencia policial y las expectativas de la comunidad con la forma con que la policía debería responder idealmente a la violencia de género. Las temáticas fueron consistentes con un número de investigaciones y estudios dentro la actuación policial con la violencia doméstica, que encontró - como nosotros ya habíamos comentado - que la frente de la policía tiene falta de empatía con las víctimas de violencia doméstica y sexual, culpa las víctimas, y falla cuando creen que las víctimas son las culpadas, y les tratan con indiferencia o peor que eso, como en el lado de lo perpetrador (Special Taskforce on Domestic and Family Violence in Queensland 2015, p. 251, State Coroner, 2016, Qld Death Review 2017, Royal Commission 2017, pp. 382-388, Douglas and Fitzgerald 2018, Douglas 2019). Dados los elevados índices crónicos de insatisfacción, es imperativo la necesidad de explorar y invertir en nuevas maneras de actuación policial cuando se trata de la violencia de género en Australia en el siglo XXI.

Conclusión comentada: las comisarías de atención a las mujeres, como centro de apoyo a víctimas, ¿son restos del pasado o una transformación innovadora para reimaginar el futuro?

Uno de los aspectos más promisorios de las comisarías de atención a las mujeres debatida en la literatura es que si esos puestos de policía deberían emplear solo a mujeres (Hautzinger, 2002; 2007; 2016; 2020; Ostermann, 2003; Bull et al., 2019), así como fue evidente en nuestras cinco descubiertas de la encuesta, con poco más de la mitad (56%) de la Fuerza de Trabajo, en comparación con solo un poco abajo de la mitad (46%) de los encuestados de la Comunidad. La premisa de que las policías mujeres irían empatizar con mujeres/sobrevivientes de la violencia de género ha sido fuertemente criticada como esencial (Hautzinger, 2002; 2007; 2016; Ostermann, 2003; MacDowell Santos, 2004; 2005; Carrington Guala et al., 2020b). Algunos estudios empíricos han descubierto que las policiales mujeres no son naturalmente más empáticas con las víctimas/sobrevivientes mujeres (Hautzinger, 2002, p. 246-247).

Policías mujeres pueden, inclusive, asimilarse a una cultura policial más amplia de actuación militarizada y masculinizada (Ostermann, 2003, p. 477), donde valores 'machistas', como aquellos que creen que la víctima es la culpada, son internalizados (Hautzinger, 2002, p. 246–247; Heidensohn 2008, p. 565–567; Miller and Bonistal, 2011). Ser mujer no es un requisito esencial para trabajar como policía en comisarías especializadas en Argentina. Lo más importante es trabajar con una perspectiva de género, soportado por entrenamientos especializados obligatorios. Las Comisarías especializadas en recibir víctimas de la violencia de género no necesitan ser compuestas por mujeres. No obstante, es necesario que las comisarías operen sobre una perspectiva de género. Es notable que 80% ($n = 244$) de los respondedores de la encuesta de la Fuerza Laboral, quienes también apoyaron firmemente el concepto de que la policía debe trabajar desde una perspectiva de género, indican también que quieren más entrenamiento especializado en el sector.

Nosotros reconocemos que las comisarías de atención a las mujeres encarna una paradoja. Mismo que crea oportunidades para la carrera profesional de policía mujeres (Hautzinger 2007; 2016; Natarajan, 2008; Pasinato, 2016; Miller and Segal, 2018; Carrington; Guala et al., 2020b), desde que se construya un tipo de 'especialidad', pueden producir una consecuencia involuntaria a reforzar la idea de la tradicional división de trabajo dentro del trabajo policial, que impide oficiales mujeres de ocupar puestos clave en otras áreas consideradas importantes en la cultura policial. Eso puede, inclusive, reproducir la tradicional cultura policial machista, que considera el 'real' trabajo policial como sinónimo de investigación de homicidios, grupos tácticos (estilo SWAT), y el trabajo para mantener el orden público. Pero eso no tiene nada que ver con la reimaginación en los "roles específicos de género", típico del pasado. La actuación policial en el combate a la violencia de género actualmente en la provincia de Buenos Aires no puede ser considerada una actividad policial 'marginalizada'. Una en cinco comisarías en la provincia está dedicada especialmente a atender y prevenir la violencia de género. Pasada la última década, la provincia ha introducido 91 CMFs adicionales, y al final de 2018 tuvo 128 CMFs empleando 230 oficiales, que en aquel año atendieron a aproximadamente 257,000 querellas de violencia doméstica y casi 7500 querellas de acoso sexual (Carrington; Guala et al. 2020b, p. 44). La importancia de la actuación policial en la violencia de género en la provincia de Buenos Aires - los dos, simbólico y material - ven creciendo rápidamente, en conexión con la amplia mudanza social y cultural relacionada a los problemas y demandas de los movimientos feministas.

Al examinar las comisarías y unidades policiales de atendimento a la mujer, Hautzinger (2020, p. 145) argumenta que es importante no pensar en los enfoques policiales de género como un punto de transición en el camino hacia un resultado más progresivo de la integración total de las mujeres en la policía. En un análisis comparativo de la actuación policial de las mujeres a través del globo, Rabe-Hemp (2020) recientemente compara el progreso de la mujer policía en Australia, Inglaterra y Estados Unidos, cuáles han sido progresores a garantizar los mismos roles para las mismas actuaciones policiales que los hombres, habiendo casos del Sur del Globo (Asia, África y América Latina), donde 'policiales mujeres ten permanecido en roles específicos de género (p. 4). Las comisarías de atención a la mujer en Brasil son un ejemplo (Rabe-Hemp, 2020, p. 5). Esa caracterización basada en una forma de pensar que los privilegios que ocurren en el Norte del Globo, utilizado como un punto de referencia normativo para mensurar cualquier cosa a más en el mundo, falsamente equivale la identidad con igualdad. Ese punto de vista liberal del feminismo confunde

fundamentalmente la emergencia histórica y únicamente transformadora del rol de las mujeres en las comisarías, al fortalecer los derechos de las mujeres, mejorar las condiciones laborales de las policías mujeres, mientras desafía la dimensión masculina de la cultural actuación policial en Brasil, Argentina y otros lugares del Sur (Hautzinger, 2002; 2007; 2016, Jubb y Pasinato, 2003; MacDowell Santos, 2004; 2005; Pasinato, 2016). Natarajan (2008) debate que la integración completa de la mujer en la actuación policial puede no ocurrir en algunas sociedades por cuenta de las ventajas de la segregación para la actuación de las mujeres y hombres de la policía. Ella se refiere a un prejuicio del policiamiento en India que aboga para las mujeres trabajando en conjunto con una variedad de roles de acuerdo con su expertise, particularmente la actuación policial para las mujeres y niños (Natarajan 2008). Murray (2020) también sugere que esa perspectiva liberal feminista de igualdad de género en la actuación policial es, tal vez, unidimensional y influenciada por una perspectiva del norte, que ignora otros contextos sociales y culturales. Así, mismo que se reconozca esa potencial paradoja en términos del acceso de las mujeres a otros cargos y actividades en la fuerza policial, nosotros no consideramos las comisarías para las mujeres de América Latina un mero residuo del pasado, algo más similar de la actuación policial del Norte del Globo antes de la década de 1970. Las comisarías para las mujeres que se especializan en atender los casos de violencia de género son un fenómeno innovador, si comparado a un contemporáneo proceso social macroscópico de cambio de la política y de las instituciones, en gran parte conducido por los movimientos de progreso de las mujeres latinas. En general, Argentina es clasificada como el 30º país en el mundo para la igualdad de género, en comparación con Australia, que es el 44º (World Economic Forum, 2021, p. 9). Para el movimiento político de empoderamiento femenino, Argentina está clasificada la primera en el mundo, en comparación con la posición de Australia, que es la 104ª (World Economic Forum, 2021, p.13). Las comisarías de atención a las mujeres también encarnan otra paradoja. Mientras ofrecen una nueva comprensión de la policía más allá de la función de vigilancia, el modelo especializado, al mismo tiempo, funciona como un nuevo punto de partida dentro de la actividad estatal de control de casos de violencia doméstica⁸. Esas comisarías especializadas poseen un potencial transformador al ofrecer a la víctima/sobreviviente mucho más que criminalización (todavía la punición de la ley aun sea ofrecida). Los equipos multidisciplinares de la policía, trabajadores sociales, psicólogos y abogados ofrecen una puerta de entrada a una variedad de apoyos en lugar de simplemente canalizar a las víctimas/sobrevivientes al sistema de justicia penal. En el proceso, las víctimas/sobrevivientes conservan cierta autonomía del estado, eludiendo algunas de las consecuencias no deseadas de la criminalización de la violencia doméstica (Goodmark, 2018).

Pat Carlen (2010) una vez observó que en sociedades desiguales el idea de la justicia criminal debe permanecer siendo 'imaginativo' y, por lo tanto, la tarea de la criminología es 'imaginar las posibles condiciones para que sea hecha (la justicia criminal) de otra manera' (Carlen, 2010, p. xiii). Derecho penal, derecho civil y actuación policial tradicional ya han ofrecido hace mucho tiempo remedios poco eficientes para el intratable problema de la violencia de género, los cuales demandan soluciones más imaginativas (Finanne et al., 2020). Es eso lo que ha sido buscado al hacer la encuesta a los trabajadores del sector de la violencia de género en el sector de trabajo y miembros generales de esos sectores en Australia. Nuestras encuestas buscaron puntos de vista

⁸ Agradecemos a nuestro revisor por este punto constructivo y, de hecho, a ambos revisores por su crítica constructiva e ideas para revisar el artículo.

sobre el potencial para desarrollar alternativas a las respuestas policiales tradicionales a la violencia de género. Los hallazgos de ambas encuestas respaldan la implementación de nueve de las doce prácticas de actuaciones policiales distintas en las comisarías de atención a la víctima de violencia de género. Si esas comisarías fueran compuestas por equipos apropiadamente entrenados para trabajar con violencia doméstica, tanto desde una perspectiva cultural como de género, podrían ser evitadas algunas de las consecuencias de la criminalización, mejorando la legitimidad policial, al tiempo que allanaría el camino para reimaginar la actuación policial en los casos de violencia de género en el siglo XXI.

CUMPRIMENTOS

Gracias a la contribución del equipo internacional de investigación en La Primera etapa del estudio, incluyendo Luciana Ghiberto, Natacha Guala y Marcela Gamboa, Facultad de Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Litoral, Santa Fe, Argentina, los cuales trabajaron como asistentes de pesquisa en el Proyecto. Profesor Diego Zysman, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina, quien ha sido el Asesor Principal de Investigación del equipo de investigación.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN

Ningún potencial conflicto de interés ha sido reportado por los autores.

FUNDACIÓN

'Preventing Gendered Violence: Lessons from the Global South' ha sido financiado por Australian Research Council Discovery Grant 2018–2021 [número DP180101241]. La Queensland University of Technology Human Research Committee Ethics aprobó el proyecto [número de aprobación 1800000076].

REFERENCIAS

- AMARAL, S., Bhalotraz, S., and Prakashx, N.. **Gender, crime and punishment: evidence from women police stations in India.** Economic and Social Research Council ESRC, Research Centre on Micro-Social Change MiSoC. Essex: University of Essex, 2018.
- AMON, K. et al. Facebook as a recruitment tool for adolescent health research: a systematic review. **Academic paediatrics**, v. 14, n. 5, p. 439–447, 2014.
- ARNULL, A. et al. Re-imagining the policing of gender-BASED violence: what can the world learn from women's police stations.

- Presentation to United Nations 65th Commission on The Status of Women**, NGO sessions, Nova York, 24 mar. 2021.
- ASQUITH, N.L.; RODGERS, J. **'We deal with the very weird, like just strange, not always, policing matters'**: small town policing in rural, regional, & remote communities in Tasmania (the police perspective). Hobart: Tasmanian Institute of Law Enforcement Studies, 2021.
- AUSTRALIAN BUREAU OF STATISTICS (ABS). **Australian demographic statistics**, Cat n. 3101.0, Canberra, 2019. Disponible em: <https://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/DetailsPage/3101.0Jun%202019?OpenDocument>.
- AUSTRALIAN INSTITUTE OF HEALTH AND WELFARE (AIHW). **Family, domestic and sexual violence in Australia**: continuing the national story. Canberra: AIHW, 2019.
- BEHRENDT, L.; CUNNEEN, C.; LIBESMAN, T. **Indigenous legal relations in Australia**. Oxford: Oxford University Press, 2008.
- BELKNAP, J.; GRANT, D. Domestic violence policy: a world of change. **Feminist criminology**, 2021. Doi: 10.1177/1557085120987610.
- BLAGG, H.; WILLIAMS, E.; CUMMINGS, E.; HORVANE, V.; WOODLEY, K. **Innovative models in addressing violence against indigenous women**: final report. Sydney: ANROWS, 2018.
- BRICKNELL, S.. **Homicide in Australia 2017-18**. Canberra: Australian Institute of Criminology, 2020.
- BROWN, J., 2007. From cult of masculinity to smart macho: Gender perspectives on police occupational culture. In: O'NEILL, M.; MARKS, M.; SINGH, A. M.. **Police Occupational Culture**. S.l.: s.e., s.d.
- BROWN, J.; HEIDENSOHN, F.. **Gender and policing**. Basingstoke: Palgrave/Macmillan, 2020.
- BROWN, J.; SILVESTRI, M. A police service in transformation: implications for women police officers. **Police practice and research: an international journal**, v. 21, n. 5, p. 459–475, 2020.
- BULL, M.; GEORGE, N.; CURTH-BIBB, J. The virtues of strangers? Policing gender violence in Pacific Island countries. **Policing and society: an international journal of research and policy**, v. 29, n. 2, p. 155–170, 2019.
- BURGESS-PROCTOR, A. Intersections of race, class, gender, and crime: future directions for feminist criminology. **Feminist criminology**, v. 1, n. 1, p. 27–47, 2006.
- CALANDRON, S.. **Género y Sexualidad en la Policía Bonaerense**. San Martín: UNSAM Edita, 2014.
- CALANDRON, S.; GALEANO, D. La "Brigada Femenina". Incorporación de mujeres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1947–1955). In: SALVATORE, R.; BARRENECHE, O. **El delito y el orden en perspectiva histórica**. Rosario: Prohistoria Ediciones, 2013.
- CARLEN, P., **A criminological imagination**: essays on justice, punishment and discourse. Londres: Ashgate, 2010.
- CARRINGTON, K. et al. Criminologies of the global south: critical reflections. **Critical criminology**, v. 27, n. 1, p. 163–189, 2019.
- CARRINGTON, K. et al.. How women's police stations empower women, widen access to justice and prevent gender violence. **International**

- journal for crime justice and social democracy**, v. 9, n. 1, p. 42–67, 2020b.
- CARRINGTON, K.; HOGG, R.; SOZZO, M. Southern criminology. **British journal of criminology**, v. 56, n. 1, p. 1–20, 2016.
- CARRINGTON, K.; SOZZO, M.; RYAN, V. **What Australia can learn from women's police stations to better respond to and prevent gender violence**: report of community and workforce surveys. Brisbane, Australia: Centre for Justice, Queensland University of Technology, 2020a.
- CONNELL, R. **Southern theory**: the global dynamics of knowledge in social science. Cambridge: Polity, 2007.
- CÓRDOVA, A.; KRAS, H. Addressing violence against women: the effect of women's police stations on police legitimacy. **Comparative political studies**, v. 53, n. 5, p. 775–80, 2020.
- CRENSHAW, K.. Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of colour. **Stanford Law review**, v. 4, n. 6, p. 1241–1299, 1991.
- CUNNEEN, C.; PORTER, A. Indigenous peoples and criminal justice in Australia. In: **The Palgrave handbook of Australia and New Zealand criminology**, crime and justice. Palgrave: Cham, 2017.
- DOUGLAS, H. Policing domestic and family violence. **The international journal for crime, justice and social democracy**, v. 8, n. 2, p. 31–49, 2019.
- DOUGLAS, H.; FITZGERALD, R. The domestic violence protection order system as entry to the criminal justice system for aboriginal and torres strait islander people. **The international journal for crime, justice and social democracy**, v. 7, n. 3, p. 41–57, 2018.
- DOWLING, C. et al. **Policing domestic violence**: a review of the evidence. Research Report 13. Canberra: Australian Institute of Criminology, 2018.
- DWYER, A.; SCOTT, J.; STAINES, Z.. Strangers in a strange land: police perceptions of working in discrete indigenous communities in Queensland, Australia. **Police practice and research**, v. 22, n. 1, p. 208–224, 2021.
- FINNANE, M.; KALADEFLOS, A.; KARSTEDT, S.. Femicide: an intractable history. **VIDA**: blog of the Australian women's history network. 27 fev. 2020.
- FLEMING, S. Women in policing in Australia: indigenous women in blue. In: RABE-HEMP, C.; GARCIA, V.. **Women policing across the globe**. Londres: Rowmand & Littlefield, 2020.
- FLEMING, S.; PRENZLER, T.; RANSLEY, J.. The status of indigenous women in policing: a Queensland case study. **Current issues in criminal justice**, v. 24, p. 357–374, 2013.
- FLOOD, M. Engaging men in ending men's violence against women: beyond the mantras and towards more effective practice. In: KULKARNI, M.; JAIN, R. **Global masculinities**: interrogations and reconstructions. Abingdon, Oxon: Routledge, 2019.
- FRICKER, R.. Sampling methods for online surveys. In: N. Fielding, R. Lee, and G Blank, eds. **The SAGE handbook of online research methods**. Londres: SAGE, 2016.
- GOODMAN-DELAHUNTY, J.; GRAHAM, K.. The influence of victim intoxication and victim attire on police responses to sexual assault.

- Journal of investigative psychology and offender profiling**, v. 8, n. 1, p. 22–40, 2011.
- GOODMARK, L. **Decriminalizing domestic violence a balanced policy approach to intimate partner violence**. California: University of California Press, 2018.
- GRUBA, A. **The feminist war on crime: the unexpected role of women's liberation in mass incarceration**. California: University of California Press, 2020.
- HANMER, J.; RADFORD, J.; STANKO, B. **Women, policing, and male violence: international perspectives**. Milton Park: Routledge, 1989.
- HAUTZINGER, S. 'Calling a state a state': feminist politics and the policing of violence against women in Brazil. **Feminist issues**, v. 15, n. 3, p. 3–30, 1997.
- HAUTZINGER, S. Criminalising male violence in Brazil's women's police stations: from flawed essentialism to imagined communities. **Journal of gender studies**, v. 11, n. 3, p. 243–251, 2002.
- HAUTZINGER, S. **Violence in the city of women: police and batterers in Bahia, Brazil**. Los Angeles: University of California Press, 2007.
- HAUTZINGER, S.. Policing by and for women in Brazil and beyond. In: BRADFORD, B.; JAUREGUI, B.; LOADER, I.; STEINBERG, J. **The SAGE handbook of global policing**. Los Angeles: SAGE, 2016.
- HAUTZINGER, S.. Responding to crime victims and community needs: nongendered versus specialize women's units. In: RABE-HEMP, C.; GARCIA, V. **Women policing across the globe: shared challenges and successes in the integration of women police worldwide**. Rowman & Littlefield Publishers: New York, 2020.
- HEIDENSOHN, F. **Women in control? The role of women in law enforcement**. Oxford: Clarendon Press, 1992.
- HEIDENSOHN, F.. Gender and policing. In: NEWBURN, T. **Handbook of policing**. Collompton: Willam Publishing, 2008.
- HEINER, B.T.; TYSON, S.K.. Feminism and the carceral state: gender-responsive justice, community accountability, and the epistemology of antiviolence. **Feminist philosophy quarterly**, v. 3, n. 1, p. 1–36, 2017.
- JUBB, N. et al. **Women's police stations in Latin America: an entry point for stopping violence and gaining access to justice**. Quito: CEPLAES, IDRC, 2010.
- JUBB, N.; PASINATO, W. **Women and policing in Latin America: a revised background paper**. Dallas Texas: Latin American Studies Association, 2003.
- KAPP, J.; PETERS, C.; OLIVER, D. Research recruitment using facebook advertising: Big potential, big challenges. **Journal of cancer education**, v. 28, n. 1, p. 134–137, 2013.
- KIM, M. From carceral feminism to transformative justice: women-of-colour feminism and alternatives to incarceration. **Journal of ethnic and cultural diversity in social work**, v. 27, n. 3, p. 219–233, 2018.
- LANGTON, M. et al. **Improving family violence legal and support services for aboriginal and torres strait islander women**. Sydney: ANROWS, 2020.
- LOFTUS, B. Dominant culture interrupted: recognition, resentment and the politics of change in an English police force. **The British journal of criminology**, v. 48, n. 6, p. 756–777, 2008.

- MACDOWELL SANTOS, C. En-gendering the police: women's police stations and feminism in São Paulo. **Latin American research review**, v. 39, n. 3, p. 29–55, 2004.
- MACDOWELL SANTOS, C. **Women's police stations. gender, violence and justice in Sao Paulo, Brazil**. Nova York: Palgrave MacMillan, 2005.
- MACDOWELL SANTOS, C. Da delegacia da mulher a Lei Maria da Penha: Absorção/tradução de demandas feministas pelo Estado. **Revista crítica de ciências sociais**, v. 89, p. 153–170, 2010.
- MARTIN, S. E. **Breaking and entering: policewomen on patrol**. Berkeley: University of California Press, 1980.
- MARTIN, Susan E.; JURIK, Nancy C. **Doing justice, doing gender: women in legal and criminal justice occupations**. Thousand Oaks, CA, 2007. Doi: 10.4135/9781452204185. Acesso em: 11 nov. 2018.
- MASSON, A. A critique of anti-carceral feminism. **Journal of international women's studies**, v. 21, v. 3, p. 64–76, 2020.
- MILLER, S.L.; BONISTALL, E.. Gender and policing: critical issues and analyses. In: DEKERESEREDY, W.; DRAGIEWICZ, M. **Routledge handbook of critical criminology**. Nova York: Routledge, 2011.
- MILLER, A.; SEGAL, C. Do female officers improve law enforcement quality? Effects on crime reporting and domestic violence. **The review of economic studies**, v. 86, n. 5, p. 2220–2247, 2018.
- MOHANTY, C. Under Western eyes: feminist scholarship and colonial discourses. **Boundary 2**, v. 12, n. 3, p. 333–358, 1984.
- MORABITO, M. S.; SHELLEY, T. O. C. Constrained agency theory and leadership: a new perspective to understand how female police officers overcome the structural and social impediments to promotion. **Feminist criminology**, v. 13, p. 287–308, 2018.
- MURRAY, T.. Women policing across the globe: shared challenges and successes in the integration of women police worldwide [Book Review]. **Police practice and research**, v. 21, n. 5, p. 543–544, 2020.
- NANCARROW, H. **Unintended consequences of domestic violence law: gendered aspirations and racialised realities**. Hampshire: Palgrave MacMillan, 2019.
- NANCARROW, H. et al. **Accurately identifying the 'person most in need of protection' in domestic and family violence law**. Sydney: ANROWS, 2020.
- NATARAJAN, M. Women police stations as a dispute processing system. **Women and criminal justice**, v. 16, n. 1–2, p. 87–106, 2005.
- NATARAJAN, M. **Women police in a changing society**. Aldershot: Ashgate, 2008.
- NELSON, S. Constructing and negotiating gender in women's police stations in Brazil. **Latin American perspectives**, v. 23, n. 1, p. 131–148, 1996.
- NEWTON, K.; HUPPATZ, K. Policewomen's perceptions of gender equity policies and initiatives in Australia. **Feminist criminology**, v. 15, p. 593–610, 2020.
- OSTERMANN, A. Communities of practice at work: gender, facework and the power of habitus at an all-female police station and a feminist crisis intervention center in Brazil. **Discourse & society**, v. 14, n. 4, p. 473–505, 2003.

- PASINATO, W.. The Maria Da Penha law: 10 years on. **Sur international journal on human rights**, v. 13, n. 24, p. 155–163, 2016.
- PEROVA, E.; REYNOLDS, S. Women's police stations and intimate partner violence: evidence from Brazil. **Social science and medicine**, v. 174, p. 188–196, 2017.
- PIPER, A.; STEVENSON, A. **Gender violence in Australia**: historical perspectives. Melbourne: Monash University Publishing, 2019.
- PITCH, T. **Limited responsibilities**: social movements and criminal justice (Translated by John Lea). Londres e Nova York: Routledge, 1995.
- PRENZLER, T.; SINCLAIR, G. The status of women police officers: an international review. **International journal of Law, crime and justice**, v. 41, n. 2, p. 115–131, 2013.
- PROKOS, A.; PADAVIC, I. 'There oughtta be a law against bitches': masculinity lessons in police academy training. **Gender, work & organization**, v. 9, n. 4, p. 439–459, 2012.
- QUEENSLAND DEATH REVIEW. Domestic and family violence death review and advisory board 2016–17 annual report. Brisbane: Queensland Government, 2017.
- RABE-HEMP, C. Survival in an 'all boys club': policewomen and their fight for acceptance. **Policing: An international journal of police strategies & management**, v. 31, n. 2, p. 251–270, 2008.
- RABE-HEMP, C.; GARCIA, V. **Women policing across the globe**. Nova York e Londres: Rowman and Littlefield, 2020.
- RAGUSA, A. T. Rural Australian women's legal help seeking for intimate partner violence: Women intimate partner violence victim survivors' perceptions of criminal justice support services. **Journal of interpersonal violence**, v. 28, p. 685–717, 2013.
- REMOTE AREA HEALTH CORPS. **Cultural orientation handbook**. 2013.
- ROYAL COMMISSION INTO INSTITUTIONAL RESPONSES TO CHILD SEXUAL ABUSE. **Criminal justice report: executive summary and Parts I-II**. Sydney, New South Wales, 2017.
- SARDENBERG, C. et al. **Domestic violence and women's access to justice in Brazil**. Bahia: Observatório de Monitoramento da Lei Maria da Penha, Universidade Federal da Bahia and Núcleo de Estudos Interdisciplinares sobre a Mulher – NEIM, 2010.
- SEKLECKI, R.; PAYNICH, R. A national survey of female police officers: An overview of findings. **Police practice and research**, v. 8, p. 17–30, 2007.
- SHELLEY, T. O. C.; MORABITO, M. S.; TOBIN-GURLEY, J. Gendered institutions and gender roles: Understanding the experiences of women in policing. **Criminal justice studies**, v. 24, p. 351–367, 2011.
- SILVERMAN, D. **Interpreting qualitative data**. Londres: SAGE, 2011.
- SILVESTRI, M. Police culture and gender: revisiting the 'cult of masculinity'. **Policing**, v. 11, n. 3, p. 289–300, 2017.
- SMART, C. **Feminism and the power of law**. Londres: Routledge, 1989.
- SPECIAL TASKFORCE ON DOMESTIC AND FAMILY VIOLENCE IN QUEENSLAND. **Not now, not ever**: report and recommendations, v. 1. Brisbane: Qld Government, 2015.
- STANDING COMMITTEE ON SOCIAL ISSUES. Inquiry into domestic violence trends and issues in NSW. Sydney, NSW, 2012. State Coroner, (Fogliani, Rosalinda Vincenza Clorinda), Inquest into the

- death of julieka ivanna DHU (11020-14). Perth: Western Australia Coroners Courts, 2016.
- TAYLOR, C. et al. **Policing just outcomes: improving the police response to adults reporting sexual assault**. Melbourne: Social Justice Research Centre, 2013.
- TRAVERS, M.. The idea of a southern criminology. **International journal of comparative and applied criminal justice**, v. 43, n. 1, p. 1–12, 2019.
- VALDÉS-RIESCO, A. Can the subaltern speak in criminology? Analysing the production of knowledge on crimes of the powerful in the 21st century through Latin American postcolonial lenses. **International journal for crime, justice and social democracy**, v. 10, n. 1, p. 30–51, 2020.
- VICTORIAN EQUAL OPPORTUNITY AND HUMAN RIGHTS COMMISSION [VEO]. **Independent review into sex discrimination and sexual harassment, including predatory behaviour, in Victoria Police: Phase One Report**. Carlton, Victoria, 2015.
- WADDS, P. 'It's not like it used to be': respect and nostalgia in the policing of nightlife. **Australian & New Zealand journal of criminology**, v. 52, p. 213–230, 2019..
- WALKLATE, S.; FITZ-GIBBON, K. Criminology and the violence(s) of northern theorizing: a critical examination of policy transfer in relation to violence against women from the global north to the global south. In: CARRINGTON, K.; HOGG, R.; SCOTT, J.; SOZZO, M. **The Palgrave handbook of criminology and the global south**. Chamboard: Palgrave Macmillan, 2018.
- WESTERA, N. J.; POWELL, M. B. Prosecutors' perceptions of how to improve the quality of evidence in domestic violence cases. **Policing and society**, v. 27, p. 157–172, 2017.
- WORLD ECONOMIC FORUM. **Global gender gap report 2020**. Geneva: World Economic Forum, 2021.

SOBRE OS AUTORES

Kerry Carrington

Centre for Justice, Queensland University of Technology, Brisbane, Australia.

Maximo Sozzo

Facultad de Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina.

Vanessa Ryan

Centre for Justice, Queensland University of Technology, Brisbane, Australia.

Jess Rodgers

Centre for Justice, Queensland University of Technology, Brisbane, Australia.

TRADUÇÃO

Júlia Foppa de Oliveira

Estudiante de Derecho (Faculdade Estácio de Sá - Poa) (beca PROUNI). Becaria de Derecho (AbreuAlmeida Advocacia). Aprendiz (CREF2/RS). Traductora y revisora de textos. Profesora de inglés y español. Miembro del Grupo de Estudio GECC. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/3468368002652094>. OrcID: <https://orcid.org/0000-0003-3210-4296>.

Leandro Ferreira de Paula

Maestría en Ciencias Penales (PPGCrim PUCRS). Especialista en Ciencias Penales (PUCRS). Asistente de Juez (TRCrim - TJRS). Miembro de los Grupos de Estudio GECC y GPPIMG (APPH). Lattes: <http://lattes.cnpq.br/3959386913618043>. OrcID: <https://orcid.org/0000-0002-9130-7037>.

Traduzido do original com autorização dos (as) autores (as)
CARRINGTON, K.; SOZZO M.; RYAN, V.; RODGERS, J. Women-led police stations: reimagining the policing of gender violence in the twenty-first century, **Policing and Society**, Vol. 32, n. 5, p.577-597, 2022.
DOI:<https://doi.org/10.1080/10439463.2021.1956925>.

